



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00347

Incorpórese a los autos para los fines de ley lo manifestado por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos.

Con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se **REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ** a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la cancelación de los derechos de registro para el embargo del inmueble identificado con el F.M.I N°50-40588549, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. **Secretaría póngale en conocimiento a dicha parte lo comunicado por la oficina de registro.**

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4a95d28605228cdce8417ff0f6cf06e84c167a07f0e792fc5e1b0e01cf04269

Documento generado en 23/02/2021 12:55:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado N°015 de 24 de febrero de 2021.